



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

"AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2019/MPS-GDEL

Sullana, 21 de Mayo del 2019



Visto, el expediente N° 011198 de fecha 02 de Abril del 2019, presentado por Doña **BETTY CORNEJO ALVARADO**, Gerente General de la Empresa de Transportes "**SEÑOR DE LOS MILAGROS - SOJO**" S.C.R.L., mediante el cual solicita sustitución de flota vehicular; y

CONSIDERANDO:

Que, en efecto la Gerente General de la Empresa de Transportes "**SEÑOR DE LOS MILAGROS-SOJO**" S.C.R.L., solicita sustitución de la unidad vehicular saliente de Placa de Rodaje: BB-5325 por la unidad vehicular entrante de Placa **P2W-384**::

Que, el art. 65, numeral 65.2 del D.S. 017-2009-MTC precisa que la autoridad competente aprobará el pedido de habilitación vehicular mediante la resolución correspondiente;

Que, así mismo el art. 25°, numeral 25.1.4 del precitado Decreto, precisa que la antigüedad máxima de permanencia de un vehículo al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, podrá ser ampliada, como máximo hasta en cinco (05) años, por decisión adoptada mediante Ordenanza Provincial;

Que, el artículo primero de la Ordenanza Municipal 014-2012/MPS establece el cronograma del régimen extraordinario de permanencia para los vehículos destinados al servicio de transportes de personas;

Que, así mismo el art. 3°, numeral 3.66 del mismo Decreto Supremo define que el servicio de transporte de ámbito Provincial es aquel que se realiza para trasladar personas exclusivamente al interior de una provincia;

Que, el mismo Decreto Supremo en su art. 20° Condiciones técnicas específicas su numeral 20.4.1 son condiciones específicas mínimas exigibles a los vehículos destinados al servicio de transporte público de personas de ámbito provincial, que correspondan a la categoría M3, clases I, II ó III de la clasificación vehicular establecida en el RNV;

Que, así mismo el Decreto Supremo N° 003-2014-MTC en su artículo 103° numeral 103.2.11. No procede el otorgamiento (...) cuando no se haya verificado que el conductor (...) excedido el tope máximo de cien (100) puntos firmes acumulados e inscritos en el Registro Nacional de sanciones o que tenga impuesta dos o más infracciones cuya calificación sean muy graves (...);





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

//..VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2019/MPS-GDEL DEL 21.05.2019

Que, el artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N° 028-2015/MPS autoriza provisionalmente hasta el 31 de Diciembre del 2017, para que las empresas que presten servicio público regular de personas (urbano e interurbano), puedan sustituir su flota con vehículos de la Categoría M1, dejando sin efecto las Ordenanzas Municipal N° 006-2015/MPS y 016-2012/MPS;

Que, con Ordenanza Municipal N°015-2018/MPS de fecha 06.07.2018, **sexta disposición complementaria que precisa suspender la Aplicación del Artículo Segundo de la Ordenanza Municipal N°028-2015/MPS de fecha 03.12.15, pudiendo realizar la sustitución con vehículos de categoría M1 y M2 hasta la entrada en vigencia del Plan Regulador de Rutas de la Municipalidad Provincial de Sullana,**



Que, mediante Resolución Gerencial N° 01117-2018/MPS-GDEL de fecha 07.12.2018 se le renueva el permiso de operación de ruta y en su artículo tercero se indica su flota en la que se encuentran inmersas la unidad de placa de rodaje: **BB-5325. Así mismo se precisa que el permiso de operación antes mencionado cuenta con una vigencia hasta el 31.12.2019;**

Que, con Informe N° 037-2019/MPS-GDEL-SGTySV-FZC, emitido por el técnico administrativo Fernando Zapata Castro, quien manifiesta que habiendo verificado la información de la empresa en cuestión se puede determinar que cuenta con permiso de operación, mediante Resolución Gerencial N° 01117-2018/MPS-GDEL de fecha 07.12.2018, con una vigencia al 31.12.2019, que la unidad entrante **P2W-384** cumple con lo establecido en el cronograma de permanencia aprobado mediante Ordenanza Municipal N°014-2012/MPS del 31.07.2012, así mismo precisa que se ha verificado la documentación anexa y se ha constatado que la unidad vehicular sustituyente se encuentra inmersa en el cronograma de permanencia vehicular, además cumple con las especificaciones técnicas contempladas en el D.S. N°058-2003/MTC y los requisitos establecidos en el Tupa vigente Ítem 13.31, opinando por la procedencia de lo solicitado.

Que, con Informe N° 254-2019/MPS-GDEL-SGTySV, emitido por el Sub. Gerente de transportes quien manifiesta que cuenta con permiso de operación, mediante Resolución Gerencial N° 01117-2018/MPS-GDEL de fecha 07.12.2018, con una vigencia al 31.12.2019 y se ha constatado que la unidad vehicular sustituyente se encuentra inmersa en el cronograma de permanencia vehicular, habiendo cumplido con presentar



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE SULLANA

//..VIENE DE RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 289-2019/MPS-GDEL DEL 21.05.2019

los requisitos establecidos en el Tupa vigente Ítem 13.31, opinando por la procedencia de lo solicitado; y

Estando a lo informado por el Sub Gerente de Transporte y Seguridad Vial, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ordenanza Municipal 028-2015/MPS D.S. 017-2009-MTC, D.S. 003-2014-MTC, Ordenanza Municipal N° 015-2018/MPS a las funciones conferidas en la Resolución de Alcaldía N°063-2019/MPS de fecha 02.01.2019;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Declarar **PROCEDENTE** lo solicitado por Doña: **BETTY CORNEJO ALVARADO** - Gerente de la Empresa de Transportes "**SEÑOR DE LOS MILAGROS - SOJO**" S.C.R.L., en consecuencia se autoriza la sustitución de los vehículos:

Unidad saliente	Año de fabricación	Unidad entrante	Año de fabricación
BB-5325	1997	P2W-384	2016

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer a la Sub Gerencia de Transportes y Seguridad Vial dar de baja a los vehículos de placa de rodaje: **BB-5325**. Así mismo debe procederse a la **anulación de la tarjeta de circulación**, en virtud a los considerandos expuestos en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: Precisar que la unidad vehicular entrante de placa de rodaje: **P2W-384**, forman parte integrante de la flota vehicular consignadas en la Resolución Gerencial N° 01117-2018/MPS-GDEL, que otorga la **renovación del permiso de operación** con una vigencia al **31.12.2019**;

ARTICULO CUARTO.- Encargar el cumplimiento de la presente disposición a los Inspectores Municipales de Transportes.

ARTÍCULO QUINTO.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el portal WEB de la Municipalidad Provincial de Sullana; remitiendo copia de la misma a la Sub Gerencia de Informática; en aplicación a la Ley de Transparencia y Acceso a la Función Pública.

REGISTRESE y COMUNIQUESE

cc.
Inters.-
GM.
SGT
SGTySV (Exp. N° 11198-2019 con 14 fs)
Archivo
S.P.J.E/mcm

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
Biboyet
Abog. Gladys Patricia Iruja Espinoza
FIC 3107
GERENCIA DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL